



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

diezyocho maravedis, y por el que llegue solo á cinco años
van ocho maravedis por cada media, y en distincion de ora,
a el modo que se observa en el mismo en los arriendos de
sillas, ó Cavallerias, pues de lo contrario se va dar medio
ámutales cuestiones; ó lo que sea de la gloria de esta
Ciudad; Thabiendolo oyo tratado y confiado; se
conformo en todo y por todo con dicho Informe, mediante
los fundamentos é individuales razones que compre-
hende; Y respecto á que la providencia dada por este
Ayuntamiento en este asunto, fue sin presencia de
las circunstancias que se han subsitado, y se mandó
publicar por el Sr. Intendente Conde de Acuerda y de
ponga en consideracion para que oviendose su Señoría
determinar qual diligencia, llegue á notaria de los
Maestros de Obrero, y de mas de ring, y tenca cum-
plido efecto esta Resolución
Exepto los Señores D. Juan En. Navarro